

el Alcalde mayor J. Antonio de D. Luis Vionne  
Montañes, por quien se pronuncia la sentencia del  
tenor siguiente

Sentencia) En el Pleito zibitil q. apenrido y pende en este mofa  
gado enre partes, de la una el heredamiento del cam-  
pillo de los Baños y suertes de esta Huerta, por  
el su Apoderado Manuel de Amor y Procurador  
Bartolomé Lopez Julian; y de la otra D. Manuel  
Carrero Vecino de la Ciudad de Huercan, y su Apode-  
rado Andres de Molina, por Fr. Juan Garcia Pumilla,  
sobre q. los medidos y colonos de las Haciendas  
q. el dho D. Manuel Carrero posee en las dhas  
suertes, pidan licencia al mandador de las Aguas  
de aquel heredam.º para el siego de dhas haciendas;  
y sobre lo demas q. de los autos resulta = Visto  
D.º = Fallo, atento a los autos y meritos del pro-  
ceso aque en lo necesario me refiero, quedo de De-  
clarar y Declaro, haver probado bien y cumplida-  
mente su accion y dho. como probar le conuenia  
de parte de dho heredam.º del campillo de los Baños  
y suertes; y que de D. Manuel Carrero no lo a-  
cho de sus excepciones y defensas, de modo q. apro-  
berchase pueda, y declarandolo así, Dese de man-  
dar y mando se lleve apuro y devido efecto en to-  
das sus partes mi providencia En el de Mayo

